

dores de sus normas, como las infracciones referentes a la seguridad e higiene del trabajo, a la prevención de accidentes, las más graves infracciones en materia de trabajo de mujeres y niños, etc., deben de ser sancionados penalmente e incluidos en la legislación penal.

También ha de merecer la atención del futuro legislador "el enorme avance realizado en el terreno de la técnica, que ha puesto en manos del hombre formidables fuerzas naturales que éste capta, encauza y utiliza y son fuente de riqueza inestimable, pero también ocasión y motivo para la comisión de gravísimos delitos". Dedicar una especial atención a la regulación penal de automóvil. También habrán de ser tenidos en cuenta los hechos que se presentan en el terreno de la especulación financiera, de gran repercusión económica y social.

A continuación se ocupa de "Otras innovaciones necesarias en la parte especial del Código penal", entre las que citaremos: la necesidad de exigirse como elemento esencial de la falsificación de documentos la concurrencia de un dolo específico, ánimo de lucro e intención de perjudicar a un tercero a la causa pública; una mayor protección a las comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos, teléfonos, telégrafos, correos y radiocomunicación, etc. También señala importantes reformas en relación a los delitos contra las personas y contra la propiedad.

Reforma en materia de faltas.—En esta materia, entre otras reformas, propone el Sr. Cuello Calón una separación entre las llamadas "faltas delictuosas" y las "faltas contravencionales".

Sobre estas bases, que la autoridad del profesor Cuello Calón señala, habrá de elaborarse el futuro Código penal si se quiere que sea científico y esté de acuerdo con las necesidades del presente.

C. C. H.

FONTAN BALESTRA, Carlos: "Manual de Derecho penal" (parte general).—Editorial Depalma.—Buenos Aires, 1949.—471 págs.

Se trata de un moderno y bien cuidado libro, tanto por su contenido como por su presentación, destinado a la juventud universitaria.

Comienza con una "Introducción" formada por dos capítulos. En el primero, que denomina "Preliminares metodológicos", trata de la enciclopedia criminológica, del concepto y caracteres del Derecho penal y del método; el segundo capítulo lo divide en dos secciones, en las que estudia los "presupuestos naturales" y los "culturales" (históricos, doctrinales, legislativos y filosóficos).

Después, bajo la denominación general de "Exposición dogmática de la ley penal", pasa a exponer las materias propias de la parte general en cuatro "partes", que respectivamente tratan:

La primera de la "Teoría general de la ley penal", en la que en seis capítulos son estudiadas las fuentes del Derecho penal, la ontología y la interpretación de la ley penal y la ley penal con relación al tiempo, al espacio y a las personas.

La segunda de "El delincuente en la ley", y está formada por tres-

capítulos, en los que se examina la imputabilidad, la peligrosidad y otras referencias al delincuente (reincidencia, habitualidad, menor edad, etc.).

La tercera de "El delito" (ocho capítulos); comprende el estudio de la definición del delito; el delito como acción; la antijuridicidad—y las causas de justificación—; la culpabilidad—y las causas de inculpabilidad—; la tipicidad; la punibilidad; las figuras accesorias—tentativa y coparticipación—, y, por último, la unidad y pluralidad de hechos y de delitos.

La parte cuarta de "La sanción" (cuatro capítulos); comprende el estudio de las penas y de las medidas de seguridad.

Termina el ilustre catedrático de la Universidad de Buenos Aires este magnífico Manual con una bien seleccionada bibliografía, clasificada por materias y con indicación de página, a fin de que el estudiante pueda con toda facilidad ampliar los puntos tratados.

En fin, una obra que constituye un claro exponente de la capacidad técnica de los profesores argentinos, y en la que el autor consigue plenamente sus propósitos de precisión, claridad y sencillez.

C. C. H.

FONTAN BALESTRA, Carlos "Delitos sexuales. Estudio jurídico, médico-legal y criminológico".— Editorial Depalma.— Buenos Aires, 1945.— 323 págs.

La dificultad que ofrece siempre el estudio de los delitos en particular parece que tienta a los autores hispanoamericanos, que dedican a él sus mejores actividades. En el de los delitos sexuales se aumenta aquélla por las aristas del tema; pero el Dr. Fontán Balestra lo salva, tratando el tema con profundidad de catedrático, justeza y mesura de magistrado y elegancia de académico, cuyas tres condiciones reúne.

El primer problema que se plantea es el de la denominación de estos delitos, y después de analizar las diversas que han recibido, acaba optando por la que titula el libro, si bien reconoce que no tiene un fundamento estrictamente jurídico; como tales considera y estudia: adulterio, violación, estupro, corrupción y prostitución, ultrajes violentos al pudor, publicaciones obscenas y raptó.

El subtítulo de la obra nos dice las tres partes de ella. La jurídica tiene dos subpartes, la que podíamos llamar substantiva y otra procesal. La substantiva es el estudio individualizado de cada delito, dividido, a saber, en otras dos, doctrinal una y otra de exposición y análisis de la legislación argentina. En la doctrinal, tras la reseña histórica del concepto del delito estudiado y de su punición, con detallada referencia a nuestro común Derecho histórico, analiza el bien jurídico tutelado, el grado, el medio, los sujetos activo y pasivo, con técnica clásica, aunque se note la influencia de los neopositivistas italianos, sobre todo de Manfredini.

Como notas más destacadas de esta parte diremos: que se muestra partidario de la desincriminación del adulterio, una vez que la legislación civil admite ampliamente el divorcio; violación es el acto sexual logrado con violencia que puede ser física efectiva, moral efectiva y presunta por